

COMITÉ INNOVACHILE
PMM/mjml

RESOLUCIÓN AFECTA

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
- 5 FEB 2018

CORFO
OFICINA DE PARTES
02.02.18.000001
SANTIAGO

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
28 FEB 2018

UNIDAD JURIDICA
II CRM
JEFE
06 FEB 2018

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
AJS JEFE
06 FEB. 2018

MODIFICA BASES DEL INSTRUMENTO
DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO
"INNOVACION EMPRESARIAL DE ALTA
TECNOLOGIA" Y APRUEBA TEXTO
REFUNDIDO DE SUS BASES Y ANEXO.

VISTO:

1. La **Resolución (A) N° 31**, de 2013, modificada por la **Resolución (A) N° 55**, de 2014, y por la **Resolución (A) N° 88**, de 2016, todas de Corfo, que aprobó el texto del Reglamento del Comité InnovaChile y estableció las facultades de su Director Ejecutivo.
2. Que, mediante **Acuerdo N° 1.16**, adoptado en la **Sesión N° 56**, celebrada el 26 de julio de 2013, del Consejo Directivo del Comité, puesto en ejecución mediante **Resolución (E) N° 904**, de 2013, de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile, se aprobó la iniciativa de apoyo denominada "**INNOVACION EMPRESARIAL DE ALTA TECNOLOGIA**".
3. Que, por **Acuerdo N° 1**, adoptado en la **Sesión N° 290**, celebrada el 8 de junio de 2016, del Subcomité de Innovación Empresarial, puesto en ejecución mediante **Resolución (E) N° 214**, de 2016, de InnovaChile, se aprobaron los elementos técnicos señalados en la letra c) del Artículo 7° del Reglamento de InnovaChile, en relación a la iniciativa individualizada en el Visto anterior.
4. La **Resolución (A) N° 06**, de 2016, por la cual se creó el instrumento de financiamiento denominado "**INNOVACION EMPRESARIAL DE ALTA TECNOLOGIA**" y se aprobó el texto definitivo de sus bases y anexos.
5. Que, por **Acuerdo N° 4**, adoptado en la **Sesión N° 340**, celebrada el 10 de enero de 2018, del Subcomité de Innovación Empresarial, puesto en ejecución mediante **Resolución (E) N° 47**, de 2018, de InnovaChile, se establecieron las definiciones y elementos técnicos en relación a la iniciativa de apoyo señalada en el Visto 2 precedente.
6. La **Resolución (A) N° 277**, de 2011, modificada por la **Resolución (A) N° 24**, de 2013, ambas de la Dirección Ejecutiva del Comité, que aprobó las "Bases Administrativas Generales para los Instrumentos y Líneas de Financiamiento del Comité InnovaChile", en adelante las "bases administrativas generales".

Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600**, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RETIRADO
SIN TRAMITAR
CON OFICIO N° 2580
FECHA: 23 FEB. 2018

TOMADO RAZÓN
16 MAR 2018
Contralor General
de la República

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
AJS JEFE
28 FEB. 2018

RESUELVO:

- 1° Modifícanse** las bases el instrumento de financiamiento denominado **"INNOVACIÓN EMPRESARIAL DE ALTA TECNOLOGÍA"**, aprobadas por **Resolución (A) 06**, de 2016, de InnovaChile y apruébase el texto refundido de sus bases y anexo, cuyo tenor es el siguiente:

BASES INNOVACIÓN EMPRESARIAL DE ALTA TECNOLOGÍA

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Contexto

La innovación es un elemento fundamental para incrementar la productividad de los países y transformar el aparato productivo mediante nuevos productos, procesos y servicios. La generación de innovación tiene principalmente dos fuentes, una basada en investigación y desarrollo (I+D), y otra más espontánea, sin necesidad de realizar I+D. Es la primera fuente de innovación la que requiere de apoyo público en su fase inicial para entrar en ciclos virtuosos de crecimiento. El Manual de Frascati de la OCDE, en su edición 2015, define a la I+D de la siguiente manera:

“La investigación y el desarrollo experimental (I+D) comprenden el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones”.

La investigación y desarrollo (I+D) traducida en innovación, permite la diversificación y sofisticación de la matriz productiva de un país, incrementando principalmente la escala de producción en las micro, pequeñas y medianas empresas, permitiendo mejoras en términos de eficiencia, capital o talento humano y acceso al capital. Más aún, estudios empíricos y modelos teóricos muestran el ciclo virtuoso de sinergias entre gasto en I+D, innovación, productividad e ingreso per cápita reforzándose mutuamente y permitiendo a los países no sólo estimular sus economías, sino sostener tasas de crecimiento en el largo plazo (Crespi y Zuñiga, 2012; OCDE, 2009; Aghion y Howitt, 2009).

Por su parte la tasa de innovación en Chile, según la Novena Encuesta de Innovación realizada por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, muestra que el 16,6% de las empresas chilenas ha realizado algún tipo de innovación durante los años 2013 y 2014. Por su parte, de acuerdo a la sexta encuesta sobre gasto y personal en I+D (Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, 2015), Chile alcanza un 0,39% de gasto en I+D respecto al PIB, lo que se considera bajo, comparado con el promedio de los países que pertenecen a la OCDE (2,38%). Al descomponer este indicador, se desprende que las empresas solo financian el 32,8% del gasto en I+D, lo que es diferente a lo que ocurre en la mayoría de los países OCDE, donde las empresas lideran el financiamiento (mostrando cifras sobre el 70%). La OCDE plantea que Chile debe empujar fuertemente el gasto en I+D proveniente del sector privado (OCDE Economic Survey Chile 2015).

En base a estos antecedentes, InnovaChile ha diseñado el instrumento de financiamiento denominado **“INNOVACIÓN EMPRESARIAL DE ALTA TECNOLOGÍA”**, con la finalidad de fomentar el desarrollo de soluciones globales, asociadas a nuevos productos y/o servicios innovadores de alto valor agregado, sofisticados y con potencial de exportación. De esta manera, se busca impulsar el desarrollo de iniciativas que apunten a resolver desafíos complejos, mediante soluciones que representen grandes apuestas (*“Big Bets”*), con alto contenido de I+D, a través del desarrollo de prototipos, ensayos o pruebas, para acelerar su llegada al mercado, buscando obtener beneficios económicamente atractivos: invirtiendo adecuadamente en un desarrollo tecnológico, con una atención especial en el posicionamiento de soluciones novedosas, satisfaciendo las necesidades de sus clientes y tendencias de mercado claramente definidas.

1.2. Concepto de Alta Tecnología¹

Para efectos de las presentes bases, se entenderá por “alta tecnología” el proceso de **creación de productos y/o servicios** que cumple con los siguientes requisitos (copulativos):

1. Busca atender problemas globales,
2. Precisa de la participación de capital humano avanzado (Magíster o superior) versado en la técnica relativa al proyecto,
3. Comprende tecnologías propietarias de la postulante y/o de su(s) asociado(s),
4. Los productos y/o servicios que se crean cumplen con criterios de patentamiento (novedad universal y nivel inventivo²), por lo que no se derivan de manera obvia del estado del arte, ni corresponden a integración de tecnologías existentes y
5. Requieren de la ejecución de actividades de I+D aplicada y
6. Representan desafíos científico/tecnológicos de alta complejidad.

De esta manera, **“mueven” la frontera del conocimiento**, generando un claro potencial exportador, permitiendo así a la beneficiaria alcanzar nuevos nichos de mercado, atractivos y crecientes que permiten proyectar **altos retornos económicos**. De esta manera es deseable la generación de un portafolio de proyectos de innovación vinculados a la nueva tecnología.

El cumplimiento de las postulaciones con el concepto precedente, será considerado en el proceso de evaluación.

1.3 Complementariedad del presente instrumento con la ley N° 20.241 que establece un incentivo tributario a la inversión privada en investigación y desarrollo

Complementariamente a la postulación al presente instrumento, en caso que se cumplan los requisitos y definiciones establecidos en la ley N° 20.241 (en adelante e indistintamente “ley de I+D”), el beneficiario podrá solicitar a Corfo la certificación de dichas actividades y, en su oportunidad, hacer uso de los beneficios tributarios que ésta establece sobre los desembolsos o pagos en I+D que la empresa realice y que no correspondan al subsidio³.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

El objetivo de este instrumento es apoyar el desarrollo de **proyectos de alta tecnología*** con potencial comercial importante. Este apoyo se otorga para el desarrollo de fases tempranas, con alto contenido de I+D, que busquen disminuir el riesgo a través del desarrollo de prototipos, ensayos o pruebas y, de esta manera, **acelerar su llegada al mercado**.

*** Según la definición del concepto de Alta Tecnología establecida en el numeral 1.2**

2.2 Objetivos específicos

- Generar **innovaciones nacionales** sofisticadas de alto impacto y alcance global.
- Fomentar la inversión en I+D **en** las empresas beneficiadas.
- Fomentar el desarrollo de capacidades y competencias locales.

¹ El concepto de “alta tecnología” se deriva de las definiciones tomadas por parte de la OCDE, para la mediciones sobre alta tecnología a través de Statical classification of economic activities in the European community (NACE). Eurostat (Enero, 2016) Statistics Explained. Glossary: High- Tech, <http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Glossary:High-tech>

² Para mayores antecedentes visitar el sitio <http://www.inapi.cl/portal/orientacion/602/w3-article-613.html>

³ Para mayores antecedentes visitar el sitio www.corfo.cl/incentivotributario

3. RESULTADOS ESPERADOS

- Aumento de inversión, ventas y/o de la valorización de la(s) empresa(s) beneficiada(s), tanto a nivel nacional como en el extranjero, mediante la obtención de activos intelectuales que se ajustan al concepto de alta tecnología.
- Aumento de capacidades y competencias locales en I+D por parte de la(s) empresa(s) beneficiada(s) y/o asociada(s) que derivan en un aumento de la inversión en I+D y contratación de capital humano avanzado.
- Aumento en el grado de novedad de la oferta de productos y/o servicios de la(s) beneficiaria(s) y/o asociado(s) constituyéndose como referentes a nivel mundial de los sectores productivos.

4. EL APOYO

Está destinado a empresas (personas jurídicas constituidas en Chile) y personas naturales mayores de 18 años, que cumplan con los requisitos que se establecen para los beneficiarios y otros participantes en el número 8.1 de estas bases. El apoyo público es la entrega de un subsidio para el cofinanciamiento de la ejecución del proyecto.

4.1 Subsidio InnovaChile

InnovaChile cofinanciará hasta el **50%** del costo total del proyecto, con un tope de hasta **\$400.000.000.- (cuatrocientos millones de pesos)**.

4.2 Aportes participantes

El aporte del beneficiario deberá ser en un 90% de carácter pecuniario.

Sólo se considerarán como aportes valorizados aquellos ítems que se encuentren directamente relacionados con la ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Su incorporación debe justificarse claramente en el presupuesto.

Definiciones:

El **aporte pecuniario** o en efectivo consiste en el desembolso de recursos para la ejecución del proyecto. En otras palabras, no corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura o recursos humanos, ya existentes en el participante que hace el aporte.

El **aporte no pecuniario o valorizado**, por tanto, consiste en el aporte del uso de bienes, infraestructura, destinación de recurso humano, entre otros, ya existentes en el aportante.

5. ACTIVIDADES FINANCIABLES

Todas aquellas actividades necesarias y pertinentes para el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos señalados en estas bases, las cuales deben estar orientadas al desarrollo de nuevos productos/servicios de alta complejidad tecnológica y con un importante contenido de I+D, tales como:

5.1 Actividades de I+D+i: Se refiere a aquellas conducentes al desarrollo del proyecto de innovación de alta tecnología, relacionadas con:

- a. Investigación aplicada y desarrollo experimental, orientadas a disminuir la alta incertidumbre y riesgo tecnológico existente en la solución propuesta.
- b. Desarrollo y construcción de prototipo, pilotos, pruebas de concepto y/o laboratorio, ensayos experimentales.
- c. Validación funcional de un producto.
- d. Contratación de terceros que presten servicios de I+D, y aquellos basados en equipamiento y/o infraestructura que son requeridos para la ejecución del proyecto, siempre que resulten necesarios y/o habilitantes para llevar a cabo las actividades de I+D (tales como, ensayos, pruebas de laboratorio, entre otros).
- e. Gastos de inversión, adquisición de equipamiento y adecuación de infraestructura, cuya adquisición se justifica exclusivamente por calificar como necesario y/o habilitante para la ejecución del proyecto de Alta Tecnología. **No podrá presupuestarse con cargo a InnovaChile, en dicha cuenta, más del 20% del monto del subsidio.**
Para el caso de adquisiciones, como regla general, sólo se financiará en forma proporcional el uso que de ellos se contemple en el Proyecto. Será utilizada como referencia la tabla de vida útil normal emitida por el Servicio de Impuestos Internos, de los bienes físicos del activo inmovilizado vigente a la fecha de la respectiva adquisición. Sin perjuicio de lo anterior, previa solicitud fundada del beneficiario, no será aplicada la tabla antes señalada, y se podrá considerar íntegramente el gasto, en caso de adquisiciones consideradas críticas para la realización de las actividades del Proyecto.
- f. Todas aquellas actividades relacionadas con los procesos y actividades de I+D, necesarias para la obtención de los objetivos del proyecto.

5.2 Actividades de protección de los resultados del proyecto que se orienten al desarrollo de una estrategia de protección de la propiedad intelectual o industrial, hasta la fase de solicitud, y que posibiliten su implementación, tales como:

- Análisis de factibilidad de patentes (estudio de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial) y potencial comercial.
- Elaboración de estrategia de protección.
- Solicitud de patente.
- Otras pertinentes a juicio de InnovaChile en el contexto de actividades de protección.

5.3 Actividades de validación comercial: Actividades que permitan disminuir la incertidumbre del negocio y apoyo en la sustentabilidad de éste, que estén relacionadas con:

- Prospección y validación comercial.
- Plan de negocios.
- Estrategias para levantar capital de inversionistas.
- Validación del producto y/o modelo de negocios.
- Ajuste del modelo de negocio.
- Otras pertinentes y relevantes a juicio de InnovaChile para apoyar la validación comercial.

5.4 Otras pertinentes y relevantes a juicio de InnovaChile para la consecución de los objetivos del proyecto.

De conformidad a los **objetivos del presente instrumento de financiamiento**, las siguientes actividades **no podrán ser financiadas** con el subsidio ni consideradas como aporte:

- Actividades cuyo único fin es la investigación básica: trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para

obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin definición de aplicación o utilización determinada.

- Actividades cuyo único fin es la inversión: los que tienen como fin único o principal la adquisición de maquinarias y otros bienes de capital.
- Actividades cuyo único fin es la obtención de una planta piloto: diseño y construcción de plantas piloto para la entrada en fase de escalamiento y/o producción.
- Fase de escalamiento: la fase de producción o entrada en fabricación de un producto ya terminado.

6. CONTENIDOS DEL PROYECTO Y EVALUACIÓN

El proyecto postulado deberá contener, a lo menos, los siguientes elementos:

6.1 Objetivos:

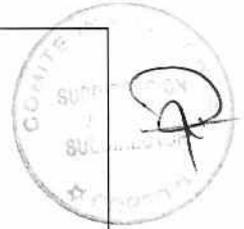
- a. **Objetivo general:** definición del objetivo general del proyecto, el cual deberá estar alineado con el objetivo de este instrumento y con el desafío planteado por el beneficiario, enfocado al ámbito productivo y/o competitivo.
- b. **Objetivo(s) específico(s):** descripción detallada del (de los) objetivo(s) específico(s), que se desprende(n) del objetivo general, explicitando qué se espera lograr en las distintas dimensiones que se abordan a través del proyecto.

6.2 Formulación:

El proyecto postulado deberá contemplar en su formulación como mínimo obligatorio los elementos señalados en la primera columna de la tabla que se presenta a continuación, los cuales se evaluarán, con nota de 1 a 5, de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderadores señalados para cada caso en la segunda columna:

OPORTUNIDAD	
CONTENIDO	CÓMO SE EVALÚA
i. Definición y descripción de la necesidad, problema o dolor concreto que plantea abordar el proyecto de alta tecnología (conforme a las definiciones del subnumeral 1.2 de las presentes bases), indicando evidencia cuantitativa y cualitativa, referente a la cadena de valor, tendencias, elementos regulatorios, segmentación de mercado, barreras de entrada, competencia, sustitutos u otros que debe abordar el postulante para explotar la oportunidad subyacente al problema/dolor/necesidad.	PONDERACIÓN 30 %: Se evaluará si la propuesta de innovación se hace cargo de una oportunidad existente en la empresa y/o mercado, por cuanto aborda un problema/dolor/necesidad real y si genera impacto económico importante en la misma. Los puntos a calificar son: <ul style="list-style-type: none"> • Impacto económico en la empresa (15%): Se evaluará el impacto económico que se espera que el proyecto represente para la empresa, en función de las expectativas de nuevas ventas generadas. Asimismo, se evaluará el tamaño y tasa de crecimiento del mercado al que apunta el proyecto y el conocimiento que muestra el postulante en relación a la industria, su estructura, cadena de valor, competidores y marco regulatorio.
ii. Dimensionar el tamaño del mercado potencial en unidades y valor económico, para luego determinar la participación de mercado que se busca atender y obtener con este proyecto, estableciendo así la brecha existente entre la situación actual (sin proyecto) y aquella con la	

<p>solución en régimen (post proyecto). Considerar aspectos tales como: aumento de productividad esperada de la empresa, oferta exportable, aumento de participación de mercado y todos aquellos impactos cuantificables que tendrá el proyecto.</p> <p>iii. Argumentación y fundamentos considerados para determinar el impacto del proyecto en la empresa y tamaño de mercado (detallar los supuestos), señalando, al menos, los riesgos y los requerimientos en capacidades y recursos necesarios para mitigar los riesgos que enfrenta el proyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Justificación del Impacto Económico (15%): Argumentación y fundamento considerado para determinar el tamaño de mercado, en el contexto de un mercado obtenible (SOM), atendible (SAM) y total (TAM), en consideración a un claro entendimiento del problema, dolor y/o necesidad que aborda el proyecto. Asimismo, se evaluarán las capacidades y recursos necesarios para mitigar los riesgos que enfrenta el proyecto y que deben ser superados para alcanzar el impacto económico planteado.
SOLUCIÓN	
CONTENIDO	CÓMO SE EVALÚA
<p>i. Descripción del nuevo producto y/o servicio a desarrollar, con énfasis en su valor agregado o diferenciación (novedad y nivel inventivo) respecto a lo existente en el mercado.</p> <p>ii. Revisión del “estado del arte” de la temática vinculada al proyecto, incluyendo al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Literatura académica en la materia. b. Conocimientos y tecnologías disponibles en el mercado. c. Elementos diferenciadores, de traslape y de duplicidad con el proyecto. <p>iii. Descripción de la hipótesis técnica en que se sustenta el proyecto, ya sea teórica o basada en ensayos previos. Se debe Individualizar el plan experimental, y considerar una descripción detallada de la metodología que se utilizará para la ejecución del proyecto.</p> <p>iv. Identificación y explicación de los desafíos científicos y/o tecnológicos que se deben abordar para el desarrollo del proyecto, y la complejidad que representan.</p> <p>v. Individualización del cambio en el posicionamiento tecnológico y competitivo que significará para el beneficiario el desarrollo del nuevo producto y/o servicio.</p>	<p style="text-align: center;">PONDERACIÓN 35%:</p> <ul style="list-style-type: none"> Grado de novedad y nivel inventivo (10%): Se evaluará el grado de novedad que presenta la solución propuesta, en función a la hipótesis técnica sobre la cual se sustentan los desafíos tecnológicos planteados, en el sentido de que la solución no sea obvia a los ojos de un experto. Asimismo, se evaluará el potencial de la propuesta para generar tecnologías que aborden múltiples aplicaciones. Desafíos tecnológicos y coherencia con atributos de diferenciación (10%): Argumentación y justificación sobre la necesidad de la participación de capital humano avanzado y del uso de infraestructura avanzada para abordar los desafíos tecnológicos del proyecto, en función a la hipótesis técnica sobre la cual se sustentan los desafíos tecnológicos planteados. Coherencia técnica (15%): Coherencia técnica de la propuesta que permita asegurar la ejecución del proyecto y las actividades planteadas, y su consistencia con el plan de trabajo, metodología propuesta y resultados esperados, identificando los aspectos diferenciadores de la solución propuesta y el valor agregado de la misma.



vi. Plan de trabajo que considere la descripción de las actividades a desarrollar, detallando todos los insumos necesarios para su realización. Dichas actividades deberán ser coherentes con la metodología establecida en el numeral iii precedente y, además, con los desafíos científicos y/o tecnológicos que se abordarán.

**** Esta Gantt de planificación debe considerar, al menos en sus ejes de actividades, todos los resultados comprometidos y el avance esperado de sus indicadores. ****

vii. Descripción de los resultados esperados del proyecto. Estos resultados son los productos y/o servicios, o conceptos concretos habilitantes para la resolución del problema/necesidad/dolor descrito. Se deberá indicar, tanto los resultados finales como intermedios y, además, los indicadores y medios de verificación adecuados para su medición.

En relación al **hito técnico de continuidad**, conforme a lo señalado en el numeral 7.1 de estas bases, el beneficiario deberá proponer los resultados parciales a informar al mes 6 de ejecución, los cuales deberán considerar información sobre la ejecución del proyecto, resultados y los indicadores que permiten verificar la obtención del hito técnico de continuidad.

**** El hito técnico de continuidad debe considerar indicadores que permitan verificar de forma cuantitativa la obtención de resultado(s) vinculado(s) a él/los desafío(s) tecnológicos ****

viii. Presupuesto. Se deberán detallar todos los costos del proyecto, los cuales deben ser consistentes con el objetivo, oportunidad y solución explicitados. Se deberá especificar el cofinanciamiento solicitado a InnovaChile y el monto comprometido por los participantes, así como la naturaleza del mismo (pecuniario y/o no pecuniario).

<p>** La estructura presupuestaria del proyecto debe cumplir con todos los requisitos de cofinanciamiento y porcentajes mínimos y máximos destinados a cada cuenta e ítem, lo cual será revisado en el análisis de pertinencia. **</p>	
<p align="center">EMPRESA Y EQUIPO DE TRABAJO</p>	
<p align="center">CONTENIDO</p>	<p align="center">CÓMO SE EVALÚA</p>
<p>i. Descripción del beneficiario, que dé cuenta de las capacidades requeridas para la realización del proyecto, y de las capacidades subcontratadas para estos fines, identificando los profesionales, técnicos y otro personal que trabajará en la ejecución del mismo, detallando sus capacidades y experiencia, rol y dedicación de las capacidades técnicas, de gestión y de conocimiento del mercado.</p> <p>ii. Se deberán presentar los antecedentes curriculares comprobables para el desarrollo de las actividades relacionadas con el proyecto.</p> <p>iii. El equipo técnico ejecutor del proyecto debe demostrar disponer de, al menos, un doctor o magíster con experiencia comprobable en actividades de I+D relacionadas con el proyecto. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberá adjuntar su currículum vitae y título que certifique su grado académico, antecedentes que serán revisados y analizados por InnovaChile durante el proceso de evaluación del proyecto. No obstante lo anterior, excepcionalmente InnovaChile podrá considerar, para estos efectos, un profesional que no se encuentre en posesión de dichos grados académicos, en la medida que demuestre capacidades y experiencia técnica en temáticas vinculadas al proyecto de I+D que se desarrollará.</p> <p>iv. Respecto del personal preexistente que se cargue al subsidio, deberá acreditarse el vínculo laboral y/o de prestación de servicios con el (los) beneficiario(s).</p> <p>v. Además, se debe dar cuenta de las capacidades financieras y de</p>	<p align="center">PONDERACIÓN 25%:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipo técnico (15%): Se evaluará la experiencia y conocimiento técnico del equipo que participará en la ejecución del proyecto, considerando las capacidades propias de la empresa y las subcontratadas, así como también la dedicación comprometida para el desarrollo de la propuesta. • Experiencia de negocios y capacidad financiera (10%): Se evaluará la trayectoria y experiencia del beneficiario en el desarrollo de comercialización y la capacidad financiera de la empresa para desarrollar el proyecto.

<p>infraestructura, comprendida como disponibilidad de capital, capacidad crediticia, compromisos de inversión y equipamiento disponibles en el beneficiario para ejecutar el proyecto.</p>	
<p style="text-align: center;">MODELO DE NEGOCIO</p>	
<p style="text-align: center;">CONTENIDO</p>	<p style="text-align: center;">CÓMO SE EVALÚA</p>
<p>i. Descripción del modelo de negocios en función a los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La propuesta de valor, • Canal(es), • Segmento(s) de cliente(s), • Mecanismos de interacción con este/estos último(s), • Actividades claves, • Recursos claves, • Socios claves, • Estructura de costos, • Sistema de ingresos que permiten la apropiación del valor creado para el/los cliente(s) <p>ii. Descripción de la estrategia propuesta por la empresa para apropiarse del valor generado por el proyecto de alta tecnología, y su sustentabilidad en el tiempo.</p> <p>iii. Indicar el modelo de negocios propuesto, el cual debe contemplar resultados, plan de comercialización y escalamiento para el proyecto, así como las propuestas de estrategias para el apalancamiento de capitales y el desarrollo del proyecto en el largo plazo.</p> <p>iv. Individualización de la estrategia de protección de las invenciones y otros activos intangibles generados como resultado de la ejecución del proyecto.</p>	<p style="text-align: center;">PONDERACIÓN 10%:</p> <p>Se evaluará la estrategia propuesta para capturar el valor generado por el proyecto de innovación basado en I+D. Asimismo se evaluará la propuesta de valor, la identificación de segmento(s) de cliente(s), estrategia de protección de resultados y apalancamiento de capitales.</p>

Los proyectos que se evalúen con nota igual o inferior a 3, en alguno de los siguientes subcriterios, se presentarán con propuesta de rechazo ante el Subcomité de Innovación Empresarial:

- Impacto económico en la empresa
- Grado de novedad y nivel inventivo.
- Desafíos tecnológicos y atributos de diferenciación

7. SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

El seguimiento corresponde a las acciones que realiza InnovaChile para acompañar la ejecución y verificar que el proyecto se desarrolla según los términos aprobados. Para esto se podrán realizar revisiones, visitas en terreno y requerir toda la

información técnica y financiera que se estime necesaria. Particularmente para los proyectos de Innovación Empresarial de Alta Tecnología, se definen las siguientes instancias:

7.1 Hito técnico de continuidad

Todo proyecto debe tener un hito técnico de continuidad, el que deberá entregarse **hasta el término del mes 6** de ejecución del proyecto, en el cual el beneficiario deberá informar, según los formatos definidos por InnovaChile, el estado de avance con los principales resultados parciales obtenidos del proyecto a esa fecha y propuestos por la empresa.

Aclaración:

El hito técnico de continuidad permite monitorear que se estén obteniendo resultados adecuados para este tiempo de ejecución. Las metas se definen al postular, aunque podrán ser modificadas tras la evaluación de InnovaChile si se estima conveniente.

Hasta la fecha de entrega del informe de hito técnico de continuidad sólo se podrán realizar, con cargo al subsidio, aquellos gastos directamente relacionados a la obtención de los resultados parciales propuestos en la postulación para dicho período y que correspondan a actividades que hayan sido ejecutadas hasta la fecha estipulada para la entrega del informe.

InnovaChile evaluará la información presentada y podrá solicitar antecedentes adicionales y la modificación o complementación de la misma. El Subcomité de Innovación Empresarial resolverá sobre la aprobación o rechazo de la continuidad del proyecto, pudiendo establecer condiciones, siempre que éstas no alteren el objetivo principal, ni la naturaleza del proyecto formulado.

En caso de no ser aprobada la continuidad, se pondrá término anticipado al proyecto. Además de los gastos pertinentes con cargo al subsidio ya señalados, en la rendición se podrán reconocer gastos básicos y estrictamente necesarios para la continuidad operativa del equipo de trabajo, arriendos u otros de naturaleza similar que se efectúen hasta la comunicación de la no continuidad. El monto total del subsidio que se podrá aprobar será ajustado proporcionalmente según el porcentaje de cofinanciamiento aprobado en la adjudicación. Hasta que no se notifique la decisión de continuidad del proyecto, no podrán realizarse contrataciones, salvo autorización previa de InnovaChile.

Sin perjuicio de lo anterior, el Subcomité, o el órgano que lo sustituya o reemplace, durante la adjudicación y/o ejecución del proyecto, podrá establecer plazos distintos, limitaciones adicionales a las precedentemente señaladas, o bien, eliminar el hito técnico de continuidad.

Previa solicitud de InnovaChile y ante un panel de evaluadores internos y/o externos, todos los beneficiarios que hayan sido adjudicados en el respectivo llamado a concurso, deberán realizar una presentación oral sobre los resultados del informe de hito técnico de continuidad. En dicha presentación se deberán abordar, al menos, los temas desarrollados en el informe respectivo, aquellos indicados por InnovaChile y ser presentado de acuerdo a los formatos e indicaciones dadas en su oportunidad por el Comité.

7.2 Informe de avance y final

InnovaChile establecerá un plan de informes y desembolsos, en el que se define la entrega de uno o más informes de avance y de un informe final.

Los informes deberán seguir los formatos definidos por InnovaChile.

Para efectos de esta rendición, se deberá reportar a través del sistema de gestión de proyectos (SGP), o el sistema que lo sustituya o reemplace.

El informe final se entregará a InnovaChile dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes al término del plazo de ejecución, o de la prórroga de éste, según corresponda y deberá contener el reporte de todas las actividades y resultados, programadas y realizadas, además de la rendición de cuentas (gastos).

Asimismo, el informe final deberá incluir lo siguiente:

- i. Antecedentes y medios de verificación que den cuenta de la realización efectiva de las actividades de I+D+i y de los resultados obtenidos (fotografías, videos, entre otros).
- ii. El estado de cumplimiento de indicadores relacionados con el aumento de ventas y/o valorización de las empresas beneficiadas y aumento de la inversión en I+D de la empresa y/o asociados. En el caso de no contar con ventas al momento del informe final, se deben presentar indicadores y medios de verificación que den cuenta del levantamiento de capitales de inversión para la continuidad del proyecto.

InnovaChile, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10 de las BAG, podrá establecer otros informes y mecanismos para el seguimiento técnico.

Definición:

BAG: Bases Administrativas Generales de Corfo. Revisar su versión refundida y la Guía de Acompañamiento de las BAG.

8. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y DEL PROCESO

8.1 Los participantes

- a) **BENEFICIARIO:** Es quien postula al subsidio para el cofinanciamiento de su proyecto. En el caso que éste sea aprobado, deberá firmar un Convenio de Subsidio con InnovaChile y será el responsable de la ejecución del proyecto, de la entrega de informes y rendiciones, y sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establecen en dicho Convenio

Podrán postular como beneficiarios:

- i. **Empresas Nacionales.**
Personas jurídicas de derecho privado, constituidas en Chile, con fines de lucro, con iniciación de actividades en un giro de primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824, de 1974.
- ii. **Empresarios Individuales.**
Personas naturales, mayores de 18 años, que posean la calidad de "Empresarios Individuales", entendiéndose por tales a una entidad integrada por el capital, dedicada a actividades industriales, mercantiles, y que no está organizada como una persona jurídica, si no que se encuentra formada por una sola persona natural, es decir, se trata de una empresa individual, empresa unipersonal.

Deberán contar con iniciación de actividades en un giro de naturaleza empresarial de primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824 de 1974.

Cada proyecto sólo podrá considerar la participación de un beneficiario.

- b) **ASOCIADO:** Se podrá considerar opcionalmente la participación de uno o más asociados, definidos como una persona natural o una persona jurídica, de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, nacional o extranjera, **el cual deberá cofinanciar la ejecución del proyecto mediante aportes pecuniarios (en efectivo)**, y podrá participar de los resultados del mismo.

El asociado deberá realizar sólo aportes pecuniarios al proyecto y no podrá ejecutar actividades del mismo.

8.2 Plazos

Los proyectos deberán ejecutarse en un **plazo total máximo de 36 meses**, pudiendo ser prorrogado por **hasta 12 (doce) meses** adicionales, previa solicitud fundada presentada antes del vencimiento del plazo de ejecución.

- ✓ La fecha de inicio del plazo de ejecución de los proyectos está definida por la total tramitación del último acto administrativo que aprueba el Convenio de Subsidio.

8.3 Consideraciones presupuestarias

- a. En el presupuesto del proyecto, tanto para los gastos cargados al subsidio, como para los aportes efectuados por los participantes, aplican las Cuentas Presupuestarias "Recursos Humanos", "Gastos de Operación", "Gastos de Administración" y "Gastos de Inversión", descritas en el subnumeral 3.4 de las Bases Administrativas Generales, con las siguientes consideraciones adicionales:

- ✓ Recursos Humanos:
Se podrá destinar hasta un 25% del subsidio, para financiar las remuneraciones y/u honorarios del personal preexistente del beneficiario y que esté vinculado al desarrollo de las actividades contenidas en el proyecto. Se entiende por personal preexistente el que esté contratado por el beneficiario con anterioridad a la postulación del proyecto.
- ✓ Gastos de Operación:
 - **Costos de las garantías** de fiel cumplimiento del convenio y de anticipos: no aplica el tope máximo de 3% para financiar su costo establecido en el numeral 3.4 de las BAG.
- ✓ Gastos de Inversión: No podrá presupuestarse en dicha cuenta, con cargo a InnovaChile, más del 20% del monto del subsidio.

Para el caso de adquisiciones, como regla general, sólo se financiará en forma proporcional el uso que de ellos se contemple en el proyecto. Será utilizada como referencia la tabla de vida útil normal emitida por el Servicio de Impuestos Internos, de los bienes físicos del activo inmovilizado vigente a la fecha de la respectiva adquisición. Sin perjuicio de lo anterior, previa solicitud fundada del beneficiario, no será aplicada la tabla antes señalada, y se podrá considerar íntegramente el gasto, en caso de adquisiciones consideradas críticas para la realización de las actividades del proyecto.

- ✓ Gastos de Administración:
No podrá presupuestarse con cargo a InnovaChile, en dicha cuenta, más del 10% del monto del subsidio.
- ✓ No aplica la cuenta presupuestaria "Overhead".
- ✓ Sin perjuicio de los topes por evento establecidos en las BAG para cada una de las multas allí reguladas, la sumatoria de las multas que se apliquen respecto

de la ejecución de cada uno de los proyectos correspondientes al presente instrumento de financiamiento, tiene como tope global el monto de la garantía por fiel cumplimiento del convenio de subsidio entregada por el beneficiario que obra en poder del Comité.

- b. Adicionalmente, para la elaboración del presupuesto del proyecto, se deberá observar que la totalidad de las actividades financiadas con el subsidio otorgado por InnovaChile para la ejecución del proyecto, debe corresponder a **actividades ejecutadas dentro del territorial nacional**. Sin perjuicio de lo anterior, previa solicitud fundada del beneficiario, se podrán financiar gastos realizados fuera del territorio nacional, en caso de actividades consideradas críticas para la obtención de los objetivos del proyecto.

8.4 Admisibilidad y evaluación de los proyectos

De acuerdo a las BAG, una vez recibidas las postulaciones, InnovaChile realizará dos análisis de admisibilidad: “análisis de antecedentes legales” y “análisis de pertinencia”.

En el análisis de antecedentes legales, se verificará:

N°	REQUISITO
1	Que el beneficiario corresponda a: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Persona jurídica de derecho privado constituida en Chile con fines de lucro o ▪ Persona natural mayor de 18 años.
2	Que respecto del: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Beneficiario Persona Jurídica: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tenga inicio de actividades en un giro de primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824, de 1974. ▪ Beneficiario persona natural: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tenga inicio de actividades en un giro de naturaleza empresarial de primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824 de 1974.
3	En caso de participar uno o más asociados, que cada uno corresponda a una persona natural o persona jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, nacional o extranjera.
4	Que se presenten los siguientes antecedentes legales mínimos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Beneficiario Persona Jurídica: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fotocopia simple del instrumento en donde conste el nombre del (de los) representante(s) y sus facultades para suscribir el respectivo convenio de subsidio con InnovaChile. ▪ Respecto de las personas jurídicas constituidas en Chile que se encuentren acogidas al sistema de la ley N° 20.659, no será necesario presentar el antecedente antes señalado, si éste puede ser obtenido del “Registro de Empresas y Sociedades”. ▪ Beneficiario persona natural: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fotocopia simple de su cédula de identidad vigente por ambos lados o bien, fotocopia simple de pasaporte vigente.

Si no se logra verificar todos los requisitos del análisis de antecedentes legales de forma satisfactoria, el proyecto no pasará a las etapas siguientes.

En el análisis de pertinencia, se verificará:

N°	REQUISITO
1	COHERENCIA CON EL INSTRUMENTO
1.1	Que el objetivo principal y los específicos estén alineados con el instrumento de financiamiento.
1.2	Que el proyecto tenga una duración máxima de 36 meses.
1.3	Que el financiamiento solicitado cumpla con los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> i. Solicite un subsidio igual o menor a \$400.000.000.- ii. Que el porcentaje de cofinanciamiento solicitado sea igual o inferior al 50% del costo total del proyecto, de conformidad a lo señalado en el numeral 4.1 de las presentes bases. iii. El presupuesto detallado por cuentas presupuestarias debe coincidir con el presupuesto detallado por actividades, tanto en el costo total como en el aporte de cada una de las fuentes y según la naturaleza del gasto (pecuniario y valorado) iv. Que el porcentaje de aporte del beneficiario sea al menos en un 90% pecuniario. v. En relación a cuenta "Gastos de Administración", que no se presupueste con cargo a InnovaChile, en dicha cuenta, más del 10% del monto del subsidio. vi. En relación a la cuenta "Gastos de Inversión", que no se presupueste con cargo a InnovaChile, en dicha cuenta, más del 20% del monto del subsidio. vii. En relación a la cuenta "Recursos Humanos", que se destine hasta el 25% del subsidio, como máximo, para financiar las remuneraciones y/u honorarios del personal preexistente del beneficiario que esté vinculado al desarrollo de las actividades contenidas en el proyecto.
2	DOCUMENTOS Y CONTENIDOS DE LA POSTULACIÓN
2.1	Que el proyecto sea presentado de acuerdo al formulario de postulación para este instrumento, debiendo adjuntarse, además, los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> i. Archivo anexo a la postulación que presente, a través de diagramas o imágenes, una descripción del problema, dolor o necesidad propuesta, en un formato que permita la visualización gráfica. ii. Archivo anexo a la postulación que presente, a través de diagramas o imágenes, una descripción de la solución propuesta, en un formato que permita la visualización gráfica. iii. Cuadro descriptivo de los desafíos tecnológicos que debe abordar el proyecto. iv. Cuadro comparativo entre la solución propuesta en su proyecto con aquellas competidoras o sustitutas existentes en el mercado. v. Planilla de presupuesto y plan de trabajo, en el formato descargable dispuesto en el formulario en línea. vi. Los antecedentes curriculares que permitan evaluar la formación y experiencia de <u>todos</u> los participantes de la empresa beneficiaria en el proyecto. Se debe incluir al menos un Magister y/o Doctor relacionado con la temática del proyecto.

De no cumplir con alguno de estos requisitos, el proyecto será declarado no pertinente y no pasará a las etapas siguientes de evaluación.

Sólo los proyectos declarados pertinentes pasarán a la etapa de evaluación técnica, decisión que se comunicará a los postulantes.

8.5 Evaluación técnica de los proyectos

De acuerdo al número 5 de las BAG, los proyectos serán evaluados por InnovaChile, con personal interno y/o externo, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en estas bases y con el debido resguardo de la confidencialidad.

Durante la evaluación InnovaChile podrá solicitar al beneficiario la información que estime necesaria para una adecuada comprensión de las propuestas, no pudiendo alterarse el proyecto postulado ni el principio de igualdad entre los postulantes

Además, una vez finalizada la evaluación externa experta, los proyectos se presentarán ante un panel consultivo, cuya composición será definida por la Subdirección de Innovación Empresarial.

Con estos insumos, se elaborará un informe de evaluación con la correspondiente recomendación de aprobación o rechazo, para ser presentado a la instancia de decisión.

- ✓ En la etapa de decisión, se podrán establecer condiciones de adjudicación y/o de formalización a los proyectos aprobados, pudiendo establecerse modificaciones técnicas y/o presupuestarias que se consideren pertinentes, sin que éstas alteren la naturaleza y el objetivo general de los proyectos.
- ✓ Los resultados se comunicarán directamente a los postulantes.

8.6 Aplicación de las bases administrativas generales

En cuanto a los aspectos administrativos, que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del convenio de subsidio celebrado con el beneficiario, será aplicable lo dispuesto en la Resolución (A) N° 277, de 2011, modificada por Resolución (A) N° 24, de 2013, ambas de la Dirección Ejecutiva de InnovaChile, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos y Líneas de Financiamiento del Comité InnovaChile (BAG).



A. Modalidad de postulación

El presente instrumento será puesto a disposición de los interesados en la modalidad concurso de llamado recurrente.

B. Repositorio institucional de Corfo (RIC)

Para efectos del Repositorio Institucional de Corfo (RIC) o el sistema que lo sustituya o reemplace, se pondrá a disposición del público, la información que InnovaChile reciba a través de los informes de avance, extraordinarios, y final, conforme a lo declarado por el beneficiario a través del formulario disponible en SGP, el cual deberá ser adjuntado al momento de entregar los respectivos informes, o en su defecto declarándolo directamente en el Sistema de Gestión de Proyectos (SGP), cuando esta función se encuentre disponible.

Transcurridos 5 (cinco) años desde el término del Proyecto, InnovaChile, de conformidad con la normativa vigente, podrá poner a disposición del público a través del Repositorio Institucional de Corfo (RIC) o el sistema que lo sustituya o reemplace, la totalidad de la información contenida en el informe de avance, extraordinario y final.

C. Notificaciones

En virtud de lo dispuesto en la Ley N° 19.880 artículo 30, letra a) y artículo 19, inciso primero, el beneficiario, en la plataforma de postulación en línea podrá autorizar y consentir expresamente para que los actos administrativos dictados por Corfo relacionados con el Proyecto, le sean notificados mediante el envío de una copia, a la dirección de correo electrónico informado en la postulación del Proyecto. En estos casos, la notificación surtirá efectos a partir de la fecha y hora en que el beneficiario tenga acceso al acto administrativo, esto es, que el mismo quede disponible en la bandeja de entrada de la dirección de correo electrónico informada. Se entenderá que el acto ha quedado disponible en la fecha de envío de éste a la dirección de correo electrónico informada. El beneficiario se obliga a mantener actualizada la dirección de correo electrónico informada, y cualquier cambio de ésta, deberá ser comunicado a InnovaChile.

D. Consultas

Las consultas serán recibidas por InnovaChile, hasta el término de vigencia de las postulaciones de cada llamado, debiendo ser dirigidas al correo electrónico innovacionempresarial@corfo.cl.

ANEXO N° 1.

Glosario de Términos

a. Investigación y desarrollo (I+D)

De conformidad a la ley N° 20.241, que establece un incentivo tributario a la inversión en investigación y desarrollo, y para efectos de las presentes Bases, se entiende I+D como:

- i. **Investigación:** búsqueda metódica que tiene por objeto generar nuevos conocimientos en el ámbito científico o tecnológico, la que puede ser básica o aplicada.
 - **Investigación Básica,** consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, con prescindencia de si tienen una aplicación o utilización determinada.
 - **Investigación Aplicada,** consiste en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, caracterizándose por estar dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.
- ii. **Desarrollo:** consiste en trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia, para dirigirlos a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes.

Algunos ejemplos:

- Investigación de nuevas tecnologías para proyectos de energías renovables.
- Desarrollo de un nuevo sistema de control automático de procesos para la minería.
- Investigación sobre nuevas variedades genéticas vegetales.
- Desarrollo de nuevas vacunas para salmones.
- Investigación matemática relativa a análisis de riesgos financieros.
- Investigación de operaciones.

¿Qué actividades no califican como I+D?

No se consideran actividades de investigación y desarrollo las siguientes:

- Pruebas y evaluaciones, una vez que un prototipo que se transforma en un material, producto o proceso comercializable, que tengan como fin inmediato su inserción en el mercado.
- Mejoras, adaptaciones y análisis de carácter rutinario, repetitivo o menor aplicadas en materiales, productos, servicios o procesos, aunque en ellos se utilice tecnología.
- Modificaciones estéticas o menores de aplicaciones ya existentes para diferenciarlas de otras.
- Cambios periódicos o de temporada de materiales, productos o procesos.
- Promoción de aquello que sea resultado de investigación o desarrollo.
- Adquisición de propiedad intelectual o industrial cuando ésta consista en el objeto principal de las labores de investigación y desarrollo.
- La realización o contratación de estudios de mercado y de comercialización.

b. Definición de Innovación (basada en Manual de Oslo, 3ª Edición, 2006):

Innovación corresponde a la creación de valor a través de la transformación de ideas o conocimientos en nuevos, o significativamente mejorados, productos (bienes o servicios), procesos, métodos de comercialización o métodos organizacionales.

Sin perjuicio de lo anterior, y para efecto del presente instrumento, las propuestas deberán orientarse a innovaciones en productos (bienes o servicios) y/o procesos.

c. Prototipo: Es un modelo original construido que posee todas las características técnicas y de funcionamiento del producto final. Por ejemplo, si se está

desarrollando una bomba para líquidos corrosivos, se precisan varios prototipos para hacer ensayos de envejecimiento acelerado con diferentes productos químicos. Existe un ciclo de retroalimentación, de forma que si los resultados de los ensayos del prototipo no son satisfactorios, estos resultados se pueden utilizar en nuevos trabajos de desarrollo de la bomba. **(Ref. Manual de Frascati y OECD).**

- d. Actividades de escalamiento o industrialización:** Actividades posteriores a la validación del prototipo o la prueba que busquen ampliar la escala de producción.



- 2° **Determinase** que el Subcomité de Innovación Empresarial resolverá, a propuesta de la Subdirección de Innovación Empresarial, acerca de la aprobación o rechazo de los proyectos presentados al presente instrumento de financiamiento. Asimismo, le corresponderá al Subdirector de Innovación Empresarial suscribir los respectivos convenios de subsidio con los beneficiarios.
- 3° **Publíquense** los avisos correspondiente en un diario de circulación nacional y póngase las presentes bases técnicas a disposición de los interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl, una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

Anótese, tómese razón y comuníquese.


PATRICIO FERES HADDAD
Director Ejecutivo



